

RESOLUCIÓN No 149 DE 2025

(28 de abril de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL – IDPAC (E)

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 002 de 2007 expedido por la Junta Directiva del IDPAC, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019 consagra la situación administrativa de encargo y establece que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados si estos acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, entre otras dispone que: *“(...) Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera (...)”*.

Que, el artículo 2.2.5.3.4 de la norma citada contempla que: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados”*.

Que, con el fin de proveer mediante encargo los empleos en vacancia de la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Secretaría General – Proceso de Gestión de Talento Humano, adoptó el *“Procedimiento para la Provisión de Empleo Mediante Situación Administrativa – Encargo”*, cuyo propósito es realizar la provisión transitoria de vacantes temporales o definitivas de empleos de carrera administrativa de la planta de personal del IDPAC, mediante nombramiento ordinario en situación administrativa de encargo, dando cumplimiento a la normatividad vigente.

Que, una vez identificados los empleos a proveer mediante encargo, el 28 de marzo se publicó el cronograma del primer proceso de encargo vigencia 2025, con alcance de 03 de abril de 2025, en relación con el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 - Grado 07 en la Secretaría General-Atención al Ciudadano en situación de vacancia definitiva.

Que, en cumplimiento del cronograma y divulgación de vacantes y resultado del estudio del primer proceso de encargos vigencia 2025, se llevó a cabo la verificación de requisitos exigidos para el ejercicio del empleo mencionado a proveer transitoriamente, respecto de la cual no hubo solicitud de aclaraciones.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos efectuada para el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 07 no hubo modificación del resultado final, el cuál fue publicado el 23 de abril de 2025 como anexo a la comunicación con radicado 20252040019883

RESOLUCIÓN No 149 DE 2025

(28 de abril de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

de la misma fecha.

Que, de acuerdo con la verificación de requisitos de los (as) funcionarios (as) públicos (as), que cumplen el perfil requerido y desempeñan en titularidad el empleo inmediatamente inferior al empleo a proveer mediante nombramiento en encargo, se evidenció:

1. Que en el primer orden de opcionados se encuentra la empleada pública **DIANA PATRICIA GARAVITO PERILLA**, quien mediante oficio No. 20252040015503 del 1 de abril de 2025, no aceptó el nombramiento en encargo.
2. Que, en el segundo orden de opcionados se encuentra la empleada pública **ERIKA ANDREA CASTRO AVENDAÑO**, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20252070015653 del 1 de abril de 2025.
3. Que, en el tercer orden de opcionados se encuentra la empleada pública **CLAUDIA MARCELA MELENDEZ GUEVARA**, quien desistió al mismo mediante oficio con radicado No. 20251100015043 del 31 de marzo de 2025.
4. Que, en el cuarto orden de opcionados se encuentra la empleada pública **MARTHA PAULINA GARZÓN ROMERO**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
5. Que, en el quinto orden de opcionados se encuentra la empleada pública **MARIA DEL PILAR PEREZ GUAYACAN**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
6. Que, en el sexto orden de opcionados se encuentra la empleada pública **ANAIS ARÉVALO PEÑA**, quien no manifestó aceptación al nombramiento en encargo en el empleo.
7. Que, en el séptimo orden de opcionados se encuentra la empleada pública **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**, quien aceptó el nombramiento mediante oficio con radicado No. 20252110015543 del 1 de abril de 2025.

Que, en consecuencia, se hace necesario realizar el nombramiento en encargo en el empleo Auxiliar Administrativo código 407 - grado 07 en la Secretaría General-Atención al Ciudadano y declarar la vacancia temporal.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en encargo a la empleada pública **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52882027, en el empleo de Auxiliar Administrativo código 407 - grado 07 de la Secretaría General-Atención al Ciudadano de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El nombramiento en encargo se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 y la Circular 117 de 2019, expedida por la CNSC.

ARTÍCULO 2. DECLARAR la vacancia temporal del empleo Auxiliar Administrativo código 407 - grado 05 de la planta global de personal del IDPAC, ubicado en la Secretaría General-Gestión Documental, cuya titular es la empleada pública **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52882027.



IDPAC



RESOLUCIÓN No 149 DE 2025

(28 de abril de 2025)

Por la cual se realiza un nombramiento en encargo y se declara una vacancia temporal en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal

ARTÍCULO 3. PUBLÍQUESE en la intranet de la entidad, para que el (la) servidor (a) público (a) que se considere afectado (a) interponga la reclamación ante la Comisión de Personal, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicidad del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en concordancia con el Decreto 760 de 2015. Contra la decisión de la Comisión de Personal, procede reclamación en segunda instancia ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTÍCULO 4. COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la empleada **LINA ELENA PINEDA RAMÍREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52882027.

ARTÍCULO 5. VIGENCIA la presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

YULY MARCELA BARAJAS AGUILERA

Directora General (E)

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario-Talento Humano		25/04/2025
Revisado por:	Francisco Alford Bojacá Abogado-Contratista secretaria general		28/04/2025
Revisado y aprobado por:	Yuly Marcela Barajas Aguilera Secretaria General del IDPAC		28/04/2025

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma de la Directora General Encargada del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal